



Cofinanciado por
la Unión Europea

Programa Erasmus+
MOVILIDAD DE PERSONAL CON FINES DOCENTES (STA)
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
CONVOCATORIA - 2025

- 1. INFORMACIÓN GENERAL**
- 2. OBJETIVOS**
- 3. REQUISITOS**
- 4. PLAZO, FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y CALENDARIO**
- 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**
- 6. AYUDA ECONÓMICA**
- 7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**
- 8. PROTECCIÓN DE DATOS**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Erasmus+ es el Programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, para el periodo 2021-2027¹.

El Programa está financiado por la Unión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. En su marco, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado convoca ayudas para realizar movilizaciones de corta duración con la finalidad de impartir docencia en aquellas instituciones con las que la UCM tenga firmado un acuerdo bilateral Erasmus.

Esta actividad permite al personal docente de una Institución de Educación Superior (HEI) impartir clases en una HEI socia en el extranjero². La movilidad del personal para impartir docencia incluye cualquier área de conocimiento / disciplina académica.

Las solicitudes pueden también contemplar tareas relacionadas con el desarrollo de competencias pedagógicas y de diseño curricular

¹ Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo por el que se establece Erasmus+, el programa de la Unión Europea para la educación y la formación, la juventud y el deporte y se deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013

² La presente convocatoria solo contempla movilizaciones a terceros países asociados al Programa y los no asociados de las regiones 13 y 14 (Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza) con los que la UCM tenga suscritos Acuerdos Interinstitucionales Erasmus+. Quedan excluidos los países no asociados al Programa del resto de las regiones.

(movilidad de docencia combinada con formación), en este caso el mínimo de horas lectivas se reduce a 4 horas.

Se estima la adjudicación de un total de 60 ayudas en el marco de esta convocatoria. El número final dependerá de la disponibilidad presupuestaria, en función de la duración de la estancia solicitada y de la ayuda que corresponda otorgar a los/as candidatos/as, según las cuantías indicadas en la cláusula 6.

De conformidad con el artículo 5 de la *Convocatoria de Programas Intensivos Combinados (BIP) con participación de la Universidad Complutense de Madrid en calidad de entidad socia – curso 2024-2025, publicada el 5 de noviembre de 2024*, en la presente convocatoria se reservarán plazas, hasta un máximo de 20, para movilidades docentes asociadas a los BIPs aprobados por la UCM. El que la plaza haya sido reservada en la resolución de aprobación de cada BIP no exime del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria de Movilidad de Personal con Fines Docentes.

2. OBJETIVOS

En la movilidad con fines docentes, Programa Erasmus+, se esperan los siguientes resultados:

- Contribuir al proceso de internacionalización de la Universidad y promover la internacionalización en casa en inglés, poniendo a disposición del alumnado que no tiene oportunidad de realizar movilidad internacional la experiencia y habilidades adquiridas por el profesorado en las movilidades realizadas, de acuerdo con su estrategia de internacionalización.
- Favorecer que el profesorado UCM pueda beneficiarse de las oportunidades que el programa ofrece para el desarrollo de sus capacidades profesionales y personales desde la perspectiva internacional.
- Estimular la cooperación y compartir buenas prácticas con las instituciones socias en actividades académicas, de investigación y docencia que permitan aprovechar el efecto multiplicador que aportan las movilidades del profesorado.

3. REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán:

- Ser PDI de la UCM o de Centros Adscritos con dedicación a tiempo completo.
Quedan excluidos los Profesores Asociados y los Profesores Sustitutos.

- Comprobar la existencia previa de un acuerdo bilateral Erasmus+ para movilidad de profesorado, firmado entre el centro al que pertenece el/la profesor/a y la institución de destino.
- Movilidades en el marco de Programas Intensivos Combinados (BIPs): esta convocatoria solo permite impartir docencia en aquellos BIPs previamente aprobados por la UCM, cuyo listado, así como las plazas disponibles, se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>

Organizaciones elegibles:

Serán “organizaciones elegibles” en relación con esta movilidad, según la definición dada por la Guía del Programa Erasmus+:

- “Empresa”: Cualquier organización dedicada a una actividad económica, independientemente de su tamaño, de su forma jurídica y del sector económico en el que opere. Entre otras:
 - Una empresa pública o privada pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales)
 - Un organismo público local, regional o nacional
 - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos
 - Un instituto de investigación
 - Una fundación
 - Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas)
 - Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro
 - Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.
- “Institución de Educación Superior”: “Una institución que, independientemente de su denominación, expida títulos reconocidos u otras cualificaciones reconocidas de nivel terciario (doctorado) de conformidad con la legislación o la práctica nacional, o una institución comparable de nivel terciario (doctorado) que las autoridades nacionales consideren admisible para participar en el Programa en sus respectivos territorios.”

4. PLAZO, FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y CALENDARIO

4.1 PLAZO

El plazo de solicitud estará abierto desde el 7 de abril hasta las 23:59 horas del 22 de abril de 2025.

4.2 FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

a) El solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico de **solicitud**:

<https://ucm.moveon4.de/form/53884c150f9d30c33e000004/spa>

Para acceder al formulario de solicitud en línea, debe utilizar el navegador "Mozilla" o "Chrome", y se registrará utilizando la dirección de correo y contraseña UCM. Podrá iniciar y retomar su solicitud en distintas sesiones, antes de su envío online definitivo.

La solicitud concluye con el envío de la documentación a través de la aplicación, que generará un correo electrónico que recibirá la persona solicitante e incluirá los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos de la persona solicitante.
2. Confirmación de la recepción de su solicitud.

b) Documentación necesaria:

- Carta de invitación. Documento que acredite la aceptación de la movilidad para impartir docencia, emitido y firmado por la universidad de destino. Debe incluir las fechas en la que se realizarán las actividades académicas.
- "Acuerdo de Movilidad", que reflejará detalladamente la actividad docente a desarrollar (mínimo 8 horas por semana), así como el contenido del programa, objetivos generales, valor añadido de la movilidad y resultados e impacto esperado. El documento debe incluir las firmas del solicitante, del Responsable Erasmus del Centro (vicedecano/a de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante) y de la persona responsable en la institución de acogida.
- Currículum Vitae abreviado de los últimos 6 años, con justificación documental de los méritos alegados.
- El conocimiento del idioma requerido en la Universidad de destino se podrá acreditar mediante alguna de las siguientes formas:
 - o Certificado oficial del nivel de idioma.
 - o Acreditación documental de la impartición de docencia en la UCM en el idioma requerido.
 - o Acreditación documental de experiencias docentes y/o conferencias en universidades extranjeras realizadas en el idioma requerido.

4.3 CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Presentación de solicitudes	Del 7 al 22 de abril de 2025
Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas	Día 25 de abril de 2025
Plazo de subsanación (5 días hábiles):	Hasta el 6 de mayo, incluido Los documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico, considerando los días hábiles del registro a estos efectos (calendario sede electrónica de la UCM: https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/CalendarioDiasHabiles)
Publicación listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas	12 de mayo 2025
Publicación de relación provisional de adjudicación provisional de plazas:	21 de mayo de 2025
Presentación de alegaciones/confirmación de aceptación de plaza	Hasta el día 28 mayo de 2025, incluido
Publicación de relación definitiva de adjudicación de plazas	Máximo: 3 de junio de 2025

Las movilidades adjudicadas se podrán disfrutar hasta el 15 de julio de 2025. En el caso de movilidades reservadas en el marco de Programas intensivos combinados previamente aprobados por la UCM, las estancias, de manera excepcional, podrán iniciarse una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes de la resolución definitiva de adjudicación de plazas para ajustarse al calendario del *BIP* que corresponda, una vez comprobado que se cumplen los requisitos establecidos y que el número de solicitudes recibidas para impartir docencia en el marco de *BIPs* no excede del cupo de plazas reservadas.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN: RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El órgano instructor del procedimiento será la Oficina de Relaciones Internacionales.

a) Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas: se publicará en la web de la UCM (<https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>) una vez finalizado el plazo de solicitud, según el calendario indicado en el apartado 4.3, y se iniciará un plazo de 5 días hábiles para subsanar errores y aportar documentación pendiente.

b) Finalizado el plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>

c) Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Selección designada al efecto, con la siguiente composición:

- Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta
- Adjunta a la Vicerrectora para el Programa Erasmus+
- Dos Vicedecanos/as de Relaciones Internacionales o persona en quien deleguen
- Jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como secretaria

Los criterios y baremo utilizados para la evaluación y selección serán los siguientes:

1. Currículum Vitae abreviado de los 6 últimos años (de 0 a 4 puntos). Se valorará:
 - Actividad docente (docencia en universidades extranjeras, publicaciones de carácter docente, dirección de tesis doctorales, TFM's y TFG's, evaluaciones docentes, proyectos de innovación educativa, etc.)- de 0 a 2 puntos.
 - Actividad investigadora (estancias en el extranjero, sexenios relativos, publicaciones, proyectos, congresos, etc.)- de 0 a 2 puntos.
2. Programa docente y motivación sobre el trabajo a desarrollar en la universidad de destino (de 0 a 4 puntos). Se valorará:
 - Contenido del programa.
 - Objetivos generales de la docencia.
 - Valor añadido.
 - Resultados e impacto esperado.
3. Conocimiento de idioma (0 a 2 puntos)

En caso de empate en puntuación tras la aplicación del baremo, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

1. Solicitantes que participen por primera vez en el programa Erasmus+ de movilidad de profesores.

2. Solicitantes con menor número de movilidades docentes a través de convocatorias gestionadas por la Oficina de Relaciones Internacionales, realizadas en los cinco últimos cursos.
3. Si persistiera el empate se mantendrá una entrevista personal con el/la candidato/a.

d) Una vez finalizado el proceso de selección de solicitantes, la relación de adjudicación provisional de plazas se publicará en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>.

Las personas seleccionadas deberán otorgar su confirmación por escrito, a través de correo electrónico dirigido a pdimovilidad_ori@ucm.es en los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación de la plaza.

La falta de aceptación expresa por parte de un/a candidato/a será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente. Asimismo, se abre el plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

e) Resolución: publicación del listado de candidatos/as seleccionados/as y en lista de reserva, firmado por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado a propuesta y en representación de la comisión seleccionadora correspondiente. La resolución final, incluida la lista de reserva, se publicará en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>

g) Renuncias: En caso de renuncia, los/as candidatos/as la comunicarán por escrito, alegando los motivos, a la Oficina de Relaciones Internacionales: pdimovilidad_ori@ucm.es

6. AYUDA ECONÓMICA

La financiación de la presente convocatoria, por un importe de 68.862,00 €, se efectuará con cargo al proyecto Erasmus+ 2023-1-ES01-KA131-HED-000120999, aplicación presupuestaria G/4861100/8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2025 en la que, según documento contable nº 1001602156, se ha reservado crédito por el importe indicado.

La duración de la movilidad académica debe ser de entre dos y sesenta días de estancia física, sin incluir los días de viaje. En todos los supuestos, el número mínimo de días habrá de ser consecutivo. La duración mínima de la estancia para movilidades a las regiones 13 y 14 (terceros países no asociados al programa Erasmus+) será de 5 días.

En todo caso, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o cualquier otro periodo de estancia inferior a una semana).

Se financiarán como máximo cinco días de estancia docente y dos días de viaje adicional o los que correspondan por viaje ecológico (ver apartado "Ayudas para gastos de viaje").

El número mínimo de horas lectivas se reduce a 4 horas cuando se trate de movilidades de docencia combinadas con formación.

No se abonarán los días de movilidad no lectivos (sábado y domingo), salvo salidas de campo o similares.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

A. AYUDA A LA MOVILIDAD:

Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países no asociados al programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €/día
Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Países no asociados al programa de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105 €/día
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €/día

B. AYUDA PARA GASTOS DE VIAJE:

Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea. Se debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

DISTANCIAS	IMPORTES	EN CASO DE VIAJE ECOLÓGICO
Entre 10 y 99 Km:	23 EUR por participante	xxxxxxxxxxx
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por	210 EUR por

	participante	participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante	xxxxxxxxxxxx
8000 km o más:	1500 EUR por participante	xxxxxxxxxxxx

Nota: Por "distancia de viaje" se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

En el caso de viaje ecológico, se podrán percibir ayudas superiores a las establecidas para los viajes estándar. Asimismo, se podrán percibir días adicionales de ayuda individual en casos determinados suficientemente justificados, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria, con un máximo de 4 días adicionales. El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

APOYO A LA INCLUSIÓN:

Según la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027, publicada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) en diciembre de 2022, el personal participante con una discapacidad reconocida del 33% u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados podrán recibir una ayuda adicional de apoyo a la inclusión, que debe ser solicitada al SEPIE a través de la UCM (Oficina de Relaciones Internacionales). Será el SEPIE quien decida sobre la concesión de esta ayuda.

7. OBLIGACIONES DE LOS/AS CANDIDATOS/AS:

Las personas beneficiarias deberán desarrollar su periodo de movilidad con fines de docencia hasta el 15 de julio de 2025 como máximo.

Los/as adjudicatarios/as de una plaza de movilidad deberán presentar todos los documentos a través de registro electrónico:

<https://tramita.ucm.es/TiProceeding/entrada?idLogica=accesoDirecto&entrada=ciudadano&idEntidad=UCM&fkIdioma=es&idExpediente=idInstanciaGeneral>

En el apartado de la izquierda haga click en "Iniciar expediente" > Atención al ciudadano > Instancia general. Tendrá que rellenar el "expone-solicita" y adjuntar los documentos. Debe dirigir la instancia a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Los documentos a presentar, a través de registro electrónico, son los siguientes:

Antes de realizar la movilidad:

- Autorización de permisos (Formulario modelo S03-A o equivalente), firmada por el Decano/a o Director/a del Centro. Se gestiona a través del Autoservicio del Empleado y se tramita en la Sección de Personal de la Facultad o Centro. Este permiso debe incluir la totalidad de los días de ausencia, incluidos festivos.
- El convenio de subvención entre la UCM y el/la beneficiario/a. Este documento será generado en la Oficina de Relaciones Internacionales y enviado al participante para su firma electrónica.
- Seguro médico (copia de la tarjeta sanitaria europea o seguro privado).

Al finalizar la estancia:

La justificación de la estancia se realizará en los 5 días siguientes a la fecha de regreso:

- Billetes de avión: En el caso de que sean en formato electrónico /QR, se podrán enviar por correo electrónico.
- Certificado de docencia, firmado y sellado por la institución de acogida. Las fechas deben coincidir con las que figuren en el convenio de subvención.

Una vez finalizada la estancia cada participante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente el informe online, que genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad.

Una vez realizado el informe, la Oficina de Relaciones comprobará su correcta cumplimentación.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria proporcionada por el/la beneficiario/a en el convenio de subvención.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones y trámites relacionados con la movilidad, dará lugar a la solicitud de reintegro de las cantidades percibidas, según el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2024, publicado en el BOUC nº 19 de 17 de mayo de 2024.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y RECURSOS:

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del Programa Erasmus+ fijados por la Comisión Europea para la convocatoria que corresponda, las disposiciones que pudiera aprobar el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) en el marco del Programa Erasmus+, así como el Reglamento de bases reguladoras de la UCM, publicado en el BOUC nº 19 de 17 mayo de 2024.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)** Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b)** Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

La presentación de la solicitud Erasmus+ supone la aceptación en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Madrid, en la fecha de la firma digital

El Rector

PD.: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado

(por Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM 21/03/2025)

María del Rosario Cristóbal Roncero